

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 1118

Santiago de Cali, Veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
(MÍNIMA CUANTÍA)
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: COMERCIALIZADORA GLOBO VENTAS
IMPOREXP S.A.S.
SOCIEDAD WD INVESTMENTS S.A.S.
RADICADO: 760014003002-2023-00200-00

La demanda cumple a cabalidad con los requisitos de los artículos 82, 84, 89 y 422 del Código General del Proceso.

En efecto, se aportan como título ejecutivo contrato de leasing financiero donde se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del demandante y a cargo de la parte demandada, motivo por el cual se libraré el mandamiento de pago deprecado.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENASE a los demandados COMERCIALIZADORA GLOBO VENTAS IMPOREXP S.A.S. y SOCIEDAD WD INVESTMENTS S.A.S. se sirva pagar a favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, las siguientes sumas de dinero:

- a) Por la suma de \$4.658.227 como canon del mes de noviembre de 2022, comprendido entre el 28 de octubre de 2022 y el 28 de noviembre de 2022, correspondiente al CONTRATO DE LEASING No. 180-127842
- b) Por la suma de \$331.928 por concepto de seguros del mes de noviembre de 2022.
- c) Por los intereses de mora a la tasa máxima legal desde el 29 de noviembre de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago respecto a la suma descrita en el literal “a)”
- d) Por la suma de \$4.666.942 como canon del mes de diciembre de 2022, comprendido entre el 29 de noviembre de 2022 y el 28 de diciembre de 2022, correspondiente al CONTRATO DE LEASING No. 180-127842
- e) Por la suma de \$423.255 por concepto de seguros del mes de diciembre de 2022.

- f) 1.6- Por los intereses de mora a la tasa máxima legal desde el 29 de diciembre de 2022 hasta el día en que se efectúe el pago respecto a la suma descrita en el literal "d)"
- g) Por la suma de \$4.696.368 como canon del mes de enero de 2023, comprendido entre el 29 de diciembre de 2022 y el 28 de enero de 2023 correspondiente al CONTRATO DE LEASING No. 180-127842
- h) Por la suma de \$469.136 por concepto de seguros del mes de enero de 2023.
- i) Por los intereses de mora a la tasa máxima legal desde el 29 de enero de 2023 hasta el día en que se efectúe el pago, respecto a la suma descrita en el literal "g)"

SEGUNDO: Sobre las costas del proceso y las agencias en derecho se resolverá en el momento procesal oportuno.

TERCERO: NOTIFICAR este proveído a la parte demandada de conformidad con el Artículo 290 y S.S. del C.G.P o de conformidad con la Ley 2213 de 2022., advirtiéndole que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones, los cuales transcurrirán paralelamente con los cinco que tiene para cancelar. Se advierte que la elaboración y remisión de las referidas comunicaciones, corresponderá a la parte interesada hacerlo, teniendo en cuenta además el contenido que debe tener cada una de esas comunicaciones, según lo ordena las normas citadas.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar en representación de la entidad demandante al abogado MAURICIO BERON VALLEJO, portador de T.P. 48764 del CSJ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

2023002000